

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

P



Y

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping strokes, is located in the bottom left corner of the page.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2021-MPF/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASUERINAS, U.V.
SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HÉCTOR
AURICH (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFE
- PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE, IDENTIFICADO CON C.U. N° 2497626**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

e

Y

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

d

y

A

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
RUC N° : 20162368452
Domicilio legal : CALLE NICANOR CARMONA N°436-FERREÑAFE
Teléfono: : 074-287876
Correo electrónico: : Abastecimento.mpf@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASUERINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HÉCTOR AURICH (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, IDENTIFICADO CON C.U. N° 2497626

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. 8'829,822.55 (Ocho Millones Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Veintidós con 55/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Marzo del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 8'829,822.55 (Ocho millones ochocientos veintinueve mil ochocientos veintidós con 55/100 soles)	S/ 7,946,840.30 (Siete millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta con 30/100 soles)	S/ 9,712,804.80 (Nueve millones, setecientos doce mil ochocientos cuatro con 80/100 soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDUM N°001529-2021-MPF/G.ADM, de fecha 17.09.2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia Municipal N°121-2021-MPF/GM de fecha 07.05.2021

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No Corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19: RECURSOS POR OPERACION OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 270 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad, sito en Calle Nicanor carmona N°436-Ferreñafe

Recoger en : Unidad de trámite documentario, sito en Calle Nicanor carmona N°436-Ferreñafe

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. 043-2003-PCM.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- D.L. N° 1444, que Modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S.N° 344-2018-EF Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 350-2015-EF.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0-234-022911
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁸ : 018 0234 – 000234022911 - 57

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
 - k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
 - l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
 - m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
 - n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
 - o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
 - q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, sito en Calle Nicanor Carmona 436-Ferreñafe.

2.6. ADELANTOS¹⁴

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL.

Importante

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA OBRA

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASUERINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HÉCTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI 2497626

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 Consideraciones generales

- De conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento, debe señalarse la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en estricta concordancia con el expediente de contratación.
- Adicionalmente, se debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, se puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.
- Tratándose de la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno, lo que se deberá indicar en esta sección.
- Las obras que forman parte de un proyecto de inversión deben contar con la declaratoria de viabilidad o aprobación de la ficha, según corresponda. En tal sentido, incluir la siguiente información, según corresponda:

Nombre de la obra : CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASUERINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HÉCTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI 2497626

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Ferreñafe
Provincia : Ferreñafe
Región : Lambayeque

Nombre del PIP o : CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASUERINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HÉCTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".
Inversión

Código del PIP, de : 2497626
ser el caso

Nivel de los estudios : FICHA TÉCNICA
de preinversión,
según corresponda

Fecha de : 10/09/2020
declaración de
viabilidad, de ser el
caso

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JUAN JOSÉ SAGUINO
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Expediente Técnico : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2021-
aprobado mediante MPF/GM
Fecha de : 07 DE MAYO DEL 2021
aprobación

- Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

a. **NOMBRE DEL PROYECTO**

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASUERINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HÉCTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI 2497626.

b. **UBICACIÓN**

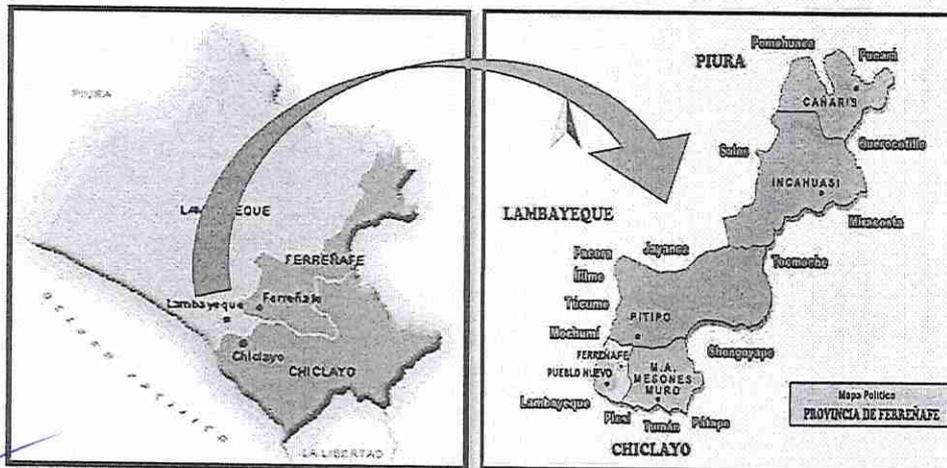
El proyecto se localiza al Nor Este de la Localidad de Chiclayo, comprende las calles integrantes de los Sectores: U.V. Señor de La Justicia (sector norte), que se localiza en las Coordenadas Geográficas UTM 633933.487E y 9267075.510N con una altitud de 48.075 msnm. y U.V. Héctor Aurich Soto (sector norte)), que se localiza en las Coordenadas Geográficas UTM 634224.285E y 9266935.428N con una altitud de 49.198 msnm.

DISTRITO : Ferreñafe
PROVINCIA : Ferreñafe
DEPARTAMENTO : Lambayeque

LÍMITES :
Por el Norte : Distrito de Pitipo
Por el Sureste : Distrito de Pícsi
Por el Este : Distrito de Mesones Muro
Por el Oeste : Distrito Pueblo Nuevo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JUAN CARLOS RAMOS AQUINO
JEFE DE DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

ILUSTRACION N° 01: UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ILUSTRACION N°02: LOCALIZACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO



a. VÍAS DE ACCESO:

La accesibilidad física de Ferreñafe con su entorno regional se encuentra generada básicamente por las vías pavimentadas que la vinculan directamente con sus inmediatos Batán Grande y Picsí. Estas vías en su conjunto, otorgan un adecuado nivel de accesibilidad al núcleo urbano de Ferreñafe.

El acceso a la zona de influencia es a través de varias arterias principales entre las cuales se encuentran, la Av. Batangrande y Av. Tacna, los cuales se encuentran Pavimentados. Existe una ruta de colectivos y combis que llegan hasta la zona de estudio, también se puede acceder en vehículos de uso privado o en mototaxi.

b. CLIMA

El clima en la zona es variable entre cálido y templado, con temperaturas medias a la sombra variando entre 32 a 16° C, la precipitación pluvial media total varía entre 0.5 mm a 24 mm y humedad relativa media es variable entre 67 a 87%.

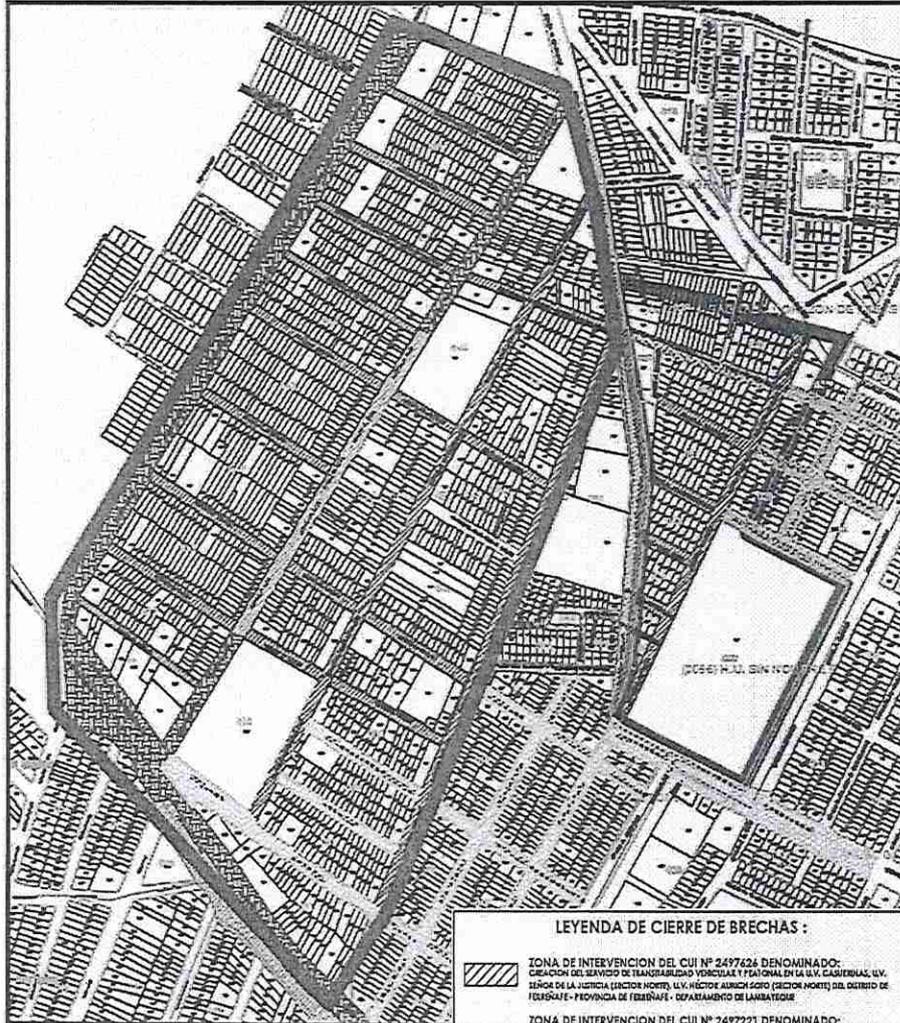
Se puede afirmar que el clima es templado, con moderado calor al medio día, atemperado por vientos entre ligeros y abundantes. Normalmente caen lluvias entre los meses de diciembre a marzo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

c. PLANO DE CIERRE DE BRECHAS



LEYENDA DE CIERRE DE BRECHAS :

- 
ZONA DE INTERVENCIÓN DEL CUI N° 2497624 DENOMINADO:
 CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASERÍAS, U.V. 2509 DE LA UNIDAD VECINAL VICTOR HORTO, U.V. VICTOR HORTO (VICTOR HORTO) DEL DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
- 
ZONA DE INTERVENCIÓN DEL CUI N° 2497221 DENOMINADO:
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DE LA CIUDAD DE FERREÑAFE - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
- 
ZONA DE INTERVENCIÓN DEL CUI N° 2467327 DENOMINADO:
 MEJORAMIENTO DE LA TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA A. B. LEGUIA ENTRE LA AVENIDA TACHA Y CALDA A. HANAMPE, AV. TARAMASKO ENTRE CALLE INCAÑAN, CALANCHA Y AVENIDA TACHA, AVENIDA TARAMASKO ENTRE AVENIDA VICTOR HORTO Y CALLE SAN MARCOS, AVENIDA TACHA ENTRE CALLE OLANCA Y CALLE EL TRIUNFO Y LA AVENIDA SAJANGANGUE ENTRE AVENIDA VILLA MERCEDES Y LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA SAN JUAN DEL DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
- 
ZONA DE INTERVENCIÓN DEL CUI N° 2246010 DENOMINADO:
 MEJORAMIENTO DE PISAS Y VEREDAS EN EL CERCAJO URBANO Y ZONAS VECINALES DE LA CIUDAD DE FERREÑAFE - DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
- 
ZONA DE INTERVENCIÓN QUE NO CUENTA CON REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL MEF
- 
ZONA DE INTERVENCIÓN DEL CUI N° 2335222 DENOMINADO:
 CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES MANUEL GONZÁLES FRADA C- 317, DISEÑO DE PAVO C- 317A, HURDES DE OCTUBRE C- 115 Y SAN LORENZO C- 112 DE LA UNIDAD VECINAL MANUEL GONZÁLES FRADA DEL DISTRITO DE FERREÑAFE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
 ING. JUAN JOSÉ SANCHEZ AQUINO
 JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

d. UBICACIÓN DE CANTERA

- Cantera N° 01** : **Cachinche**
- ✓ **Ubicación** : 10 Km. de la ciudad de Ferreñafe
 - ✓ **Acceso** : A través de trocha carrozable
 - ✓ **Potencia** : > 150,000 m³
 - ✓ **Uso y Tratamiento** : Relleno 90%
 - ✓ **Descripción** : Arena fina de gradación (SP)
- Cantera N° 02** : **Tres Tomas**
- ✓ **Ubicación** : 12 Km. Del inicio de Obra
 - ✓ **Acceso** : A través de trocha carrozable
 - ✓ **Potencia** : > 300,000 m³
 - ✓ **Uso y Tratamiento** : Relleno 90%
- Afirmado
Base, Sub-base, Concreto,
85 %zarandeado
- ✓ **Periodo de Uso** : Todo el año

UBICACIÓN DE CANTERA

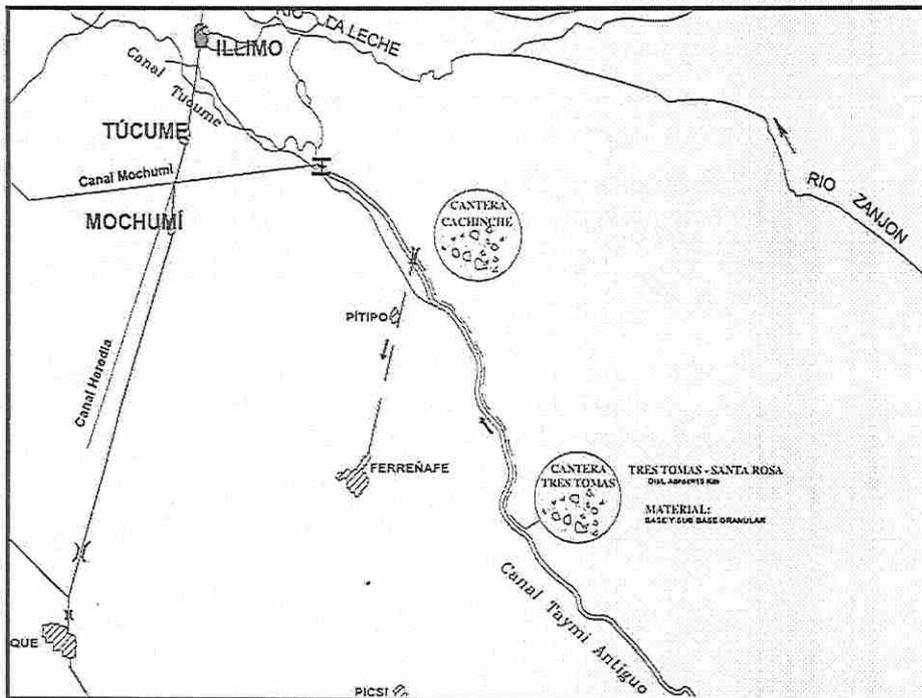
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

MPS. JUAN CARLOS
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



a. UBICACIÓN DE FUENTE DE AGUA.

La fuente de agua para el proyecto está ubicada en el canal El Pueblo, que se encuentra dentro del distrito de Ferreñafe.

b. UBICACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA.

La ubicación donde se colocará el material excedente de obra, se encuentra en el distrito de Mesones Muro a 4 km desde la ciudad de Ferreñafe.

UBICACIÓN DE CANTERA

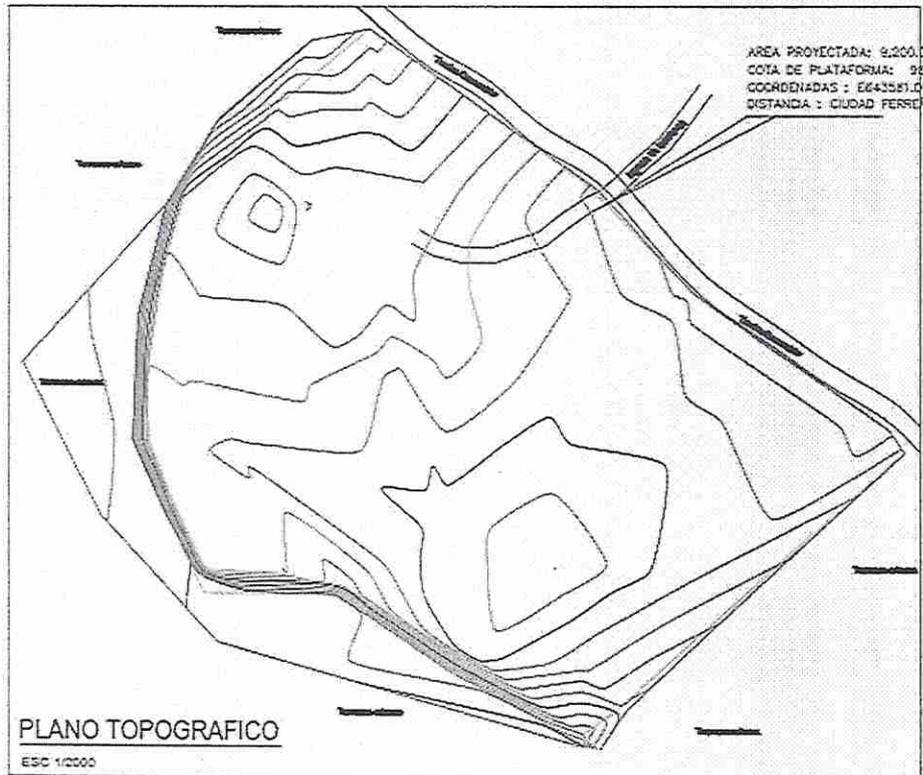
Y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JUAN ANTONIO ACUÑO
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



c. ANTECEDENTES

Las vías de los Sectores UV señor de la justicia (sector norte), U.V. Héctor Aurich Soto (sector norte). Comprende una extensión territorial de 176 ha, en ella las viviendas que albergan a una población de 3123 pobladores agrupados en 697 viviendas. Las calles sin pavimentar afectan directamente a las familias que viven allí y contribuye a aumentar los índices de contaminación ambiental, dañan el patrimonio público y privado y dificultan el desplazamiento normal de las personas y vehículos. Esta situación ha originado que la población se organice y solicite a sus autoridades, la pavimentación y construcción de veredas en la mencionada urbanización.

El proyecto comprende la pavimentación de las calles que comprenden a los sectores: U.V. Casuerinas, U.V. Señor de la Justicia (SECTOR NORTE), U.V. Héctor Aurich Soto (SECTOR NORTE), ya que la zona donde se proyectan las obras cuenta con los servicios de agua potable y alcantarillado que datan de reciente construcción.

Las calles antes mencionadas cuentan con veredas en un 0%, las calles son de sección variada desde 6 a 15 metros. El proyecto considera una sección a pavimentar de acuerdo al ancho de vía cumpliendo con los anchos mínimos indicados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el área restante será destinada a la construcción de sardineles que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

encierran a áreas verdes.

La municipalidad a través del programa, intenta incorporar una nueva forma de mejorar el desarrollo urbano de su localidad en las áreas de servicio público consolidando de este modo su aspecto urbanístico, paisajísticos, etc., articulando para ello la participación de los siguientes factores:

- ↓ El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS (PMIB), quienes tienen la responsabilidad de brindar asistencia técnica y apoyo en el proceso de implementación del proyecto, en la elaboración de los estudios definitivos, así como en el cofinanciamiento para la ejecución de las obras.
- ↓ La Municipalidad Provincial de Ferreñafe, quien tiene la responsabilidad de la identificación real de la zona donde se ejecutará el proyecto, precisando el nombre de las calles y número de calles a intervenir, y las características de las intervenciones a realizar.

SERVICIOS BÁSICOS. -

En el año 2009, se realizan las instalaciones de redes de agua potable y alcantarillado, en la U.V. Señor de la Justicia (SECTOR NORTE), U.V. Héctor Aurich Soto (SECTOR NORTE), así como las conexiones de agua potable y alcantarillado, ejecutadas por la Entidad prestadora de servicios de saneamiento de Lambayeque - EPSEL S.A. y financiada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

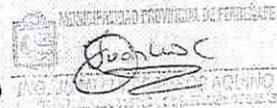
COMUNICACIONES

En la Habilitación Urbana U.V. Casuerinas, U.V. Señor de la Justicia (SECTOR NORTE), U.V. Héctor Aurich Soto (SECTOR NORTE), si cuenta con servicio de telefonía fija, redes de datos, asimismo cuenta con servicio de telefonía e internet móvil.

d. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE

En la actualidad se encuentra en mal estado las calles de la Unidad Vecinal Hector Aurich Soto (Sector Norte) y Unidad Vecinal Señor de La Justicia (Sector Norte), del Distrito de Ferreñafe, esto viene perjudicando a los vehículos y peatones originando una serie de problemas, como por ejemplo el viento que genera gran cantidad de polvo perjudicando en algunos casos la salud de los pobladores. La gran cantidad de arena y piedra acumulada en las calles que generan enfermedades respiratorias, así mismo las casas y construcciones existentes se ven afectadas en forma directa, aumentando los costos de mantenimiento de las edificaciones que existen en la zona de proyecto. Entre las calles a intervenir tenemos las siguientes:

UNIDAD VECINAL HÉCTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CALLE LA CABA: Presenta una longitud de 139.307 m, con un área de 1,006.52 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en la Av. Perú y finaliza en la progresiva 0+139.307 en la Av. Tacna, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 10.80 a 12.20 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 128.19 m².



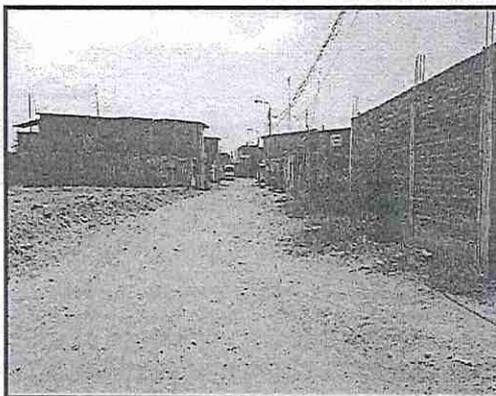
CALLE JOSE OLAYA OESTE: Presenta una longitud de 141.480 m, con un área de 976.90 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en la Av. Perú y finaliza en la progresiva 0+141.480 en la Av. Tacna, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 9.10 a 9.80 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 79.36 m².

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. [Signature]
ING. [Signature]
ING. [Signature]

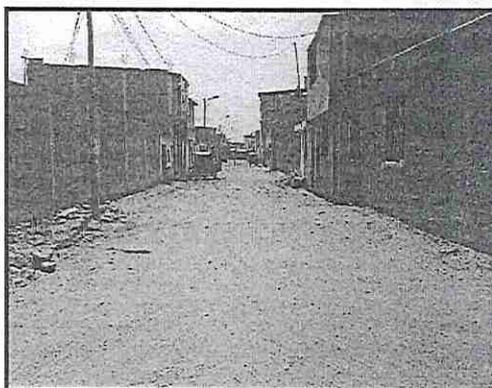


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CALLE CONQUISTA: Presenta una longitud de 140.930 m, con un área de 1,018.08 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en la Av. Perú y finaliza en la progresiva 0+140.930 en la Av. Tacna, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 9.50 a 10.00 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento ni vereda a demoler en esta calle.



CALLE 9 DE OCTUBRE NORTE: Presenta una longitud de 274.267 m, con un área de 1,615.71 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en la Av. Perú y finaliza en la progresiva 0+274.267 en la calle Santa Rosa, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 8.30 a 9.60 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además



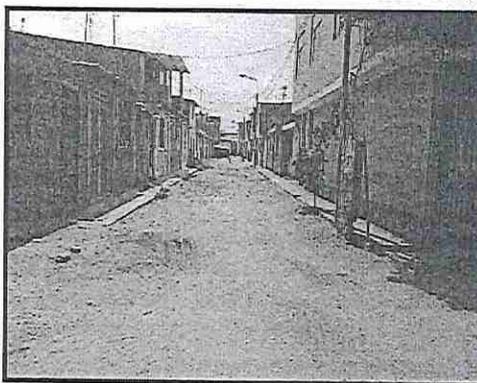
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 232.87 m².



C
J
CALLE EL TRIUNFO: Presenta una longitud de 139.898 m, con un área de 755.43 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en la Av. Perú y finaliza en la progresiva 0+139.898 en la Av. Tacna, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 8.00 a 8.10 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 281.06 m².



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Trujillo
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO

[Handwritten signature]
CALLE ATAHUALPA: Presenta una longitud de 299.637 m, con un área de 755.43 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en la Av. Perú y finaliza en la progresiva 0+299.637 en la calle Santa Rosa, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 9.30 a 10.00 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 615.54 m².



CALLE 17 DE MAYO: Presenta una longitud de 133.491 m, con un área de 962.36 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en la Av. Perú y finaliza en la progresiva 0+133.491 en la Av. Tacna, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 9.80 a 9.90 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 152.18 m².



CALLE HUASCAR: Presenta una longitud de 135.777 m, con un área de 984.29 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en la Av. Perú y finaliza en la progresiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0+135.777 en la Av. Tacna, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 9.60 a 9.90 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 311.24 m².



CALLE CHANCAY: Presenta una longitud de 134.957 m, con un área de 974.59 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en la Av. Perú y finaliza en la progresiva 0+134.957 en la Av. Tacna, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 9.45 a 10.20 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 316.29 m²





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CALLE AMAZONAS: Presenta una longitud de 134.731 m, con un área de 673.96 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en la Av. Perú y finaliza en la progresiva 0+134.731 en la Av. Tacna, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 7.30 a 7.65 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento ni vereda a demoler en esta calle.



CALLE HECTOR AURICH: Presenta una longitud de 652.012 m, con un área de 4,922.28 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en el Jirón Justicia y finaliza en la progresiva 0+652.012 en la Av. Batangrande, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 9.00 a 11.50 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 861.65 m²

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Juan José
ALC. JUAN JOSÉ GARCÍA-JORDÁN
JEFE DE DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

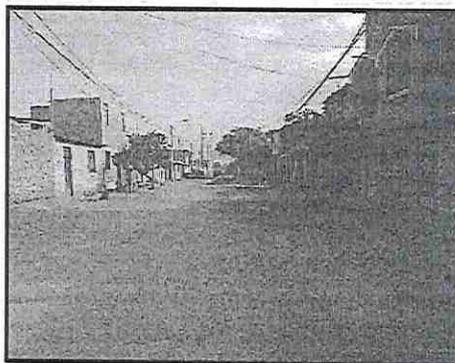


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CALLE SANTA ROSA: Presenta una longitud de 577.727 m, con un área de 4,341.26 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en el Jirdon Justicia y finaliza en la progresiva 0+652.012 en la Av. Batangrande, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 10.50 a 14.00 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 779.24 m².



UNIDAD VECINAL SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE)

PASAJE SAN JUAN ESTE: Presenta una longitud de 59.967 m, con un área de 291.30 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en el mismo calle San Martin y finaliza en la progresiva 0+059.967 en el pasaje, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 6.35 a 6.40 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 14.80 m².



C

γ

CALLE DOS DE MAYO: Presenta una longitud de 93.893 m, con un área de 681.65 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en la Av. Batangrande y finaliza en la progresiva 0+093.893 en la calle San Martín, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 11.00 a 13.00 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 241.23 m².



Q

CALLE MANUEL GONZALES PRADA: Presenta una longitud de 71.859 m, con un área de 523.77 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en la Av. Batangrande y finaliza en la progresiva 0+071.859 en la calle San Martín, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 11.80 a 12.00 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales;



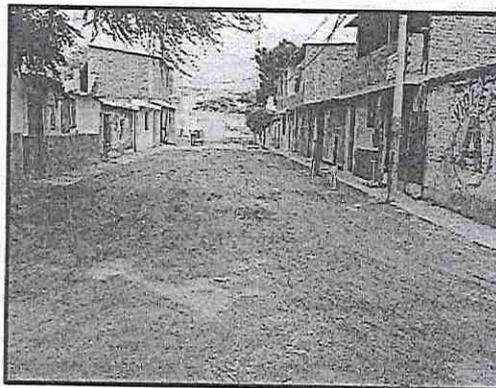
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 145.01 m².



CALLE SEOANE: Presenta una longitud de 50.458 m, con un área de 369.85 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en la Av. Batangrande y finaliza en la progresiva 0+050.458 en la calle San Martín, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 11.80 a 12.00 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 99.22 m².



CALLE SALVADOR PEÑA: Presenta una longitud de 30.385 m, con un área de 224.00 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en la Av. Batangrande y finaliza en la progresiva 0+071.859 en la calle San Martín, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 11.80 a 12.00 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 76.21 m².



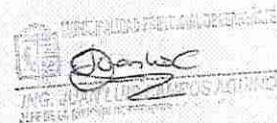
C

Y

CALLE SAN MARTIN: Presenta una longitud de 373.978 m, con un área de 2,804.45 m² de pavimentación e iniciado en la progresiva 0+000 en la Av. Batangrande y finaliza en la progresiva 2+804.45 en el Pasaje San Juan Este, presenta un ancho entre límites de viviendas variable entre 9.50 a 13.80 m. presenta una superficie de terreno natural, con baches y ligeros desniveles en toda la vía se hace intransitable, presentándose un terreno fangoso por falta de drenaje adecuado para evacuar las precipitaciones pluviales; además presenta buzones que son parte del sistema de alcantarillado y cajas de agua que pertenecen al sistema de saneamiento básico, se recalca que no hay pavimento a demoler en esta calle, pero si veredas en un área de 652.73 m².



- ST*
- e. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - e.1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO E=0.20m.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La pavimentación de Concreto Premezclado a Flexión 4.0 MPa se hará sobre un área de 25,195.75 m² en los sectores U.V. Señor de la Justicia (SECTOR NORTE), U.V. Héctor Aurich Soto (SECTOR NORTE), se detalla lo siguiente:

UNIDAD VECINAL HÉCTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE), en un área de 20,300.73 m² que encierran las siguientes calles: calle La Caba, calle José Olaya Oeste, calle Conquista, calle 9 de octubre Norte, calle El triunfo, calle Atahualpa, calle 17 de mayo, calle Huáscar, calle Chancay, calle Amazonas, calle Héctor Aurich y calle Santa Rosa.

UNIDAD VECINAL SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), en un área de 4,895.02 m² que encierran las siguientes calles: Pasaje San Juan Este, calle Dos de Mayo, calle Manuel Gonzales Prada, calle Seoane, calle Salvador Peña y calle San Martín.

Las calles mencionadas tendrán un espesor de 0.20 m.

Mediante un procedimiento ordenado con constante coordinación entre residencia y supervisión propone la construcción de pavimento rígido de la siguiente manera: para la calle San Martín se cerrará el acceso a una hora determinada el tránsito y acceso a los vehículos de toda índole hasta la entrada en servicio de dicho pavimento; este cerramiento de vía será por tramos o por metas, de acuerdo al avance programado y/o posibilidades del contratista.

El mismo criterio se propone para las calles de las U.V antes mencionadas.

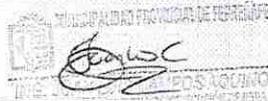
Diseño del Pavimento Rígido en calles:

CAPA	DESCRIPCION	ESPESOR
MEJORAMIENTO SUB BASE	Hormigón	20 cm
SUB BASE	Afirmado	20 cm
LOSA DE CONCRETO	Concreto Premezclado a Flexión 4.0 MPa	

e.2. CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE CONCRETO.

Se construirán 7,908.34 m², de veredas de Concreto Simple $f_c=175$ kg/cm² de $e=0.10$ m, en los sectores U.V. Señor de la Justicia (SECTOR NORTE), U.V. Héctor Aurich Soto (SECTOR NORTE), se detalla lo siguiente:

UNIDAD VECINAL HÉCTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE) en un área de 6,578.57 m² que encierran las siguientes calles: calle La Caba, calle José Olaya Oeste, calle Conquista, calle 9 de octubre Norte, calle El triunfo, calle Atahualpa, calle 17 de mayo, calle Huáscar, calle Chancay, calle Amazonas, calle Héctor Aurich y calle Santa Rosa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD VECINAL SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), en un área de 1,329.77 m² que encierran las siguientes calles: Pasaje San Juan Este, calle Dos de Mayo, calle Manuel Gonzales Prada, calle Seoane, calle Salvador Peña y calle San Martín.

e.3. CONSTRUCCIÓN DE MARTILLOS.

Se construirán 1,004.69 m², de martillos de concreto simple F'c=175 kg/cm², ubicados en las zonas de las veredas con las intersecciones de las calles.

e.4. CONSTRUCCIÓN RAMPAS.

Se construirán 407.82 m², de rampas de concreto simple F'c=175 kg/cm², ubicadas en los cruces peatonales y las veredas.

e.5. CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES DE CONCRETO.

Se construirán 196.31 m² de sardineles de concreto F'c=175 kg/cm², ubicados en los perímetros de los jardines y que estarán en contacto con el pavimento.

e.6. SEÑALIZACIÓN.

Se construirán señalizaciones horizontales en:

Pintado en borde de veredas (líneas continuas)	= 6,193.80 m
Pintado en borde de martillos (líneas continuas)	= 1,057.40 m
Pintado en borde de rampas (líneas continuas)	= 294.00 m
Pintado de sardineles	= 2,617.45 m
Pintado de pavimento (símbolos y flechas)	= 160.89 m ²
Pintado de pavimento (líneas discontinuas)	= 1,065.00 m
Pintado de pavimento (cruces peatonales)	= 1,842.50 m ²

e.7. VARIOS

Reposición, nivelación y conexión de agua	= 441 und.
Reposición, nivelación y conexión de desagüe	= 441 und.
Nivelación y rehabilitación de buzón	= 28 und

f. OBJETIVOS

f.1. OBJETIVO PRINCIPAL

- ↕ Elevar las condiciones de transitabilidad tanto vehicular como peatonal de las vías del Sectores: UV señor de la justicia (sector norte), U.V. Héctor Aurich Soto (sector norte).

f.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ↕ Elevar el nivel de vida de los pobladores, puesto que se mejorará la infraestructura vial.
- ↕ Pavimentar las calles de la ciudad y asegurar que las aguas pluviales se evacuen





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

g.6 DISEÑO DEL PAVIMENTO

Para el diseño del pavimento, se tuvo en cuenta las normas y reglamentación vigente y con apoyo del método AASHTO, que es uno de los métodos más utilizados a nivel internacional para el diseño de pavimentos de concreto hidráulico.

Para este diseño interviene variables y se deben conocer las consideraciones más importantes que tienen que ver con cada una de ellas, para así poder realizar diseños confiables y óptimos. Estas variables son:

- 1) Espesor
- 2) Serviciabilidad
- 3) Trafico
- 4) Transferencia de Carga
- 5) Propiedades del concreto
- 6) Resistencia de la Subrasante
- 7) Drenaje
- 8) Confiabilidad.

Se ha determinado los espesores de mejoramiento de sub base, Sub Base y Capa de Rodamiento, Este procedimiento está basado en modelos que fueron desarrollados en función de la performance del pavimento, las cargas vehiculares y resistencia de la sub rasante para el cálculo de los espesores.

h. RESUMEN DE METAS FÍSICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UND
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 X 4.80 m	1.00	und
01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA Y ALMACÉN DE OBRA	9.00	mes
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1.00	glb
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	38,005.96	m2
02.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 M.	4,986.82	m2
02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON TRANSPORTE	648.29	m3
03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.00	glb
03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	1.00	glb
03.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	1.00	glb
03.04	SEÑALIZACIONES Y DESVIO DEL TRÁNSITO	1.00	glb

T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

22

45



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	1.00	glb
04	MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19		
04.01	PERSONAL PARAMEDICO, LIMPIEZA Y SEGURIDAD	9.00	mes
04.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19	60.00	und
04.03	EVALUACION DE DESCARTE Y REGISTRO DEL PERSONAL EN EL INGRESO A OBRA	1.00	und
04.04	SEÑALES INFORMATIVAS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO FRENTE AL COVID-19	9.00	und
04.05	CARTEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19	9.00	und
04.06	DESINFECCION PERMANENTE DEL PERSONAL DE OBRA	60.00	und
04.07	DESINFECCION PERMANENTE DE AMBIENTES Y ZONA DE TRABAJO DE LA OBRA	1.00	glb
04.08	DESINFECCION PERMANENTE DE MATERIALES EN OBRA	1.00	glb
04.09	DESINFECCION PERMANENTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	1.00	glb
04.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADEROS DE MANOS PORTATILES	3.00	und
04.11	ALQUILER DE BAÑO PORTATIL EQUIPADO	9.00	mes
04.12	INSTALACION DE COMEDOR PROVISIONAL INC. MESAS Y SILLAS PARA EL PERSONAL DE OBRA	1.00	glb
04.13	RECOJO Y ELIMINACION DE DESECHOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	1.00	glb
05	PAVIMENTOS DE CONCRETO		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA	18,087.14	m3
05.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION A NIVEL DE SUB RASANTES	25,195.75	m2
05.01.03	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE E=0.20M.	25,195.75	m2
05.01.04	SUB BASE GRANULAR E=0.20M.	25,195.75	m2
05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON TRANSPORTE	23,513.28	m3
05.02	PAVIMENTO RIGIDO		
05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTO RIGIDO	804.51	m2
05.02.02	ACERO DE JUNTA TRANSVERSAL ø 1" LONG. 40cm @30cm	10,892.40	m
05.02.03	ACERO EN JUNTA LONGITUDINAL ø 1/2" LONG. 76cm @76cm C/EXTREMO	3,565.16	m
05.02.04	CONCRETO PREMEZCLADO A FLEXIÓN 4.0 Mpa	25,195.75	m2
05.02.05	PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO	25,195.75	m2
05.02.06	NIVELACION Y TEXTURISADO DE SUPERFICIE	25,195.75	m2
05.02.07	CURADO CON ADITIVO EN CONCRETO	25,195.75	m2
05.03	JUNTAS EN PAVIMENTO RIGIDO		
05.03.01	CORTE DE JUNTAS 3MM	11,737.35	m

T.D.R. - DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

[Handwritten signature]

23

44

[Large handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

05.03.02	CORTE DE JUNTAS 6MM - CAJA DE SELLO	3,564.76	m
05.03.03	SELLO EN JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	3,564.76	m
05.03.04	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA EN PAVIMENTO	7,129.51	m
06	VEREDAS DE CONCRETO		
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01	CORTE DE TERRENO PARA VEREDAS	2,372.50	m3
06.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	7,908.34	m2
06.01.03.	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA UÑAS DE VEREDA	430.20	m3
06.01.04.	RELLENO CON MATERIAL ARENA FINA E=0.10M.	7,908.34	m2
06.01.05.	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO E=0.10M.	7,908.34	m2
06.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON TRANSPORTE	3,643.52	m3
06.02	CONCRETO SIMPLE		
06.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	2,498.13	m2
06.02.02	VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10 CM. INC. ACABADO, BRUÑADO C/MEZCLADORA	7,908.34	m2
06.02.03.	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN UÑAS DE VEREDAS	430.20	m3
06.02.04	CURADO CON ADITIVO EN CONCRETO	7,908.34	m2
06.03	JUNTAS EN VEREDA		
06.03.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA DE VEREDAS	2,760.91	m
07	MARTILLOS DE CONCRETO		
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.01	CORTE DE TERRENO PARA MARTILLOS	301.41	m3
07.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	1,004.69	m2
07.01.03.	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA UÑAS DE MARTILLOS	71.97	m3
07.01.04	RELLENO CON MATERIAL ARENA FINA E=0.10M.	1,004.69	m2
07.01.05	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO E=0.10M.	1,004.69	m2
07.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON TRANSPORTE	485.39	m3
07.02.	CONCRETO SIMPLE		
07.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MARTILLOS	370.44	m2
07.02.02.	MARTILLO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10 CM. INC. ACABADO, BRUÑADO C/MEZCLADORA	1,004.69	m2
07.02.03.	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN UÑAS DE MARTILLOS	71.97	m3
07.02.04.	CURADO CON ADITIVO EN CONCRETO	1,004.69	m2
08	RAMPAS DE CONCRETO		
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

T.D.R. - DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS


 INGENIERO EN INGENIERIA CIVIL
 DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

24

43

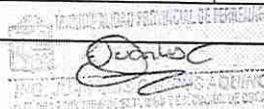


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

08.01.01	CORTE DE TERRENO PARA RAMPAS	122.35	m3
08.01.02.	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	407.82	m2
08.01.03.	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA UÑAS DE RAMPAS	18.24	m3
08.01.04.	RELLENO CON MATERIAL ARENA FINA E=0.10M.	407.82	m2
08.01.05.	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO E=0.10M.	407.82	m2
08.01.06.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON TRANSPORTE	182.77	m3
08.02	CONCRETO SIMPLE		
08.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	29.40	m2
08.02.02	RAMPA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10 CM. INC. ACABADO, BRUÑADO C/MEZCLADORA	407.82	m2
08.02.03	CONCRETO f 'c=175 kg/cm2 EN UÑAS DE RAMPAS	18.24	m3
08.02.04	CURADO CON ADITIVO EN CONCRETO	407.82	m2
09	SARDINELES		
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL EN SARDINELES	196.31	m3
09.01.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON TRANSPORTE	255.20	m3
09.02	CONCRETO SIMPLE		
09.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	1,832.22	m2
09.02.02.	CONCRETO F 'c=175 kg/cm2 EN SARDINELES	196.31	m3
09.02.03	CURADO CON ADITIVO EN CONCRETO	392.62	m2
09.03	JUNTAS EN SARDINELES		
09.03.01	JUNTAS DE DILATAACION ASFALTICA EN SARDINELES	392.85	m
10	AREAS VERDES		
10.01	CORTE DE TERRENO PARA AREAS VERDES	619.35	m3
10.02.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON TRANSPORTE	805.15	m3
10.03.	RELLENO CON MATERIAL DE CHACRA	619.35	m3
10.04.	SEMBRADO DE GRASS	3,096.74	m2
11	SEÑALIZACION VIAL		
11.01	PINTURA EN VEREDAS	6,193.80	m
11.02	PINTURA EN MARTILLOS	1,057.40	m
11.03	PINTURA EN RAMPAS	294.00	m
11.04	PINTURA EN SARDINELES	2,617.45	m
11.05	PINTADO DE PAVIMENTO (SIMBOLOS Y FLECHAS)	160.89	m2
11.06	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DISCONTINUAS)	1,065.00	m

T.D.R - DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS



25

42



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

11.07	PINTADO DE PAVIMENTO (CRUCES PEATONALES)	1,842.50	m2
12	OTRAS OBRAS		
12.01	REPOSICION, NIVELACION Y CONEXION DE AGUA POTABLE	441.00	und
12.02	REPOSICION, NIVELACION Y CONEXION DE DESAGUE	441.00	und
12.03	NIVELACION DE BUZONES	28.00	und
12.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	38,005.96	m2
12.05	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	38,005.96	m2
13	IMPACTO AMBIENTAL		
13.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	9.00	mes
13.02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1.00	und
14	MONITOREO ARQUEOLOGICO		
14.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	1.00	glb

i. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	Monto
COSTO DIRECTO	SI. 6'565,675.59
GASTOS GENERALES (8.97% C.D.)	SI. 588,941.10
UTILIDAD (5.00% C.D.)	SI. 328,283.78
SUB TOTAL	SI. 7'482,900.47
IGV (18.00%)	SI. 1'346,922.08
TOTAL DE OBRA	SI. 8'829,822.55

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

j. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución será de 270 días calendario.

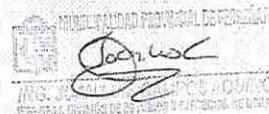
k. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Ejecución presupuestaria indirecta (CONTRATA), por sistema de contratación (PRECIOS UNITARIOS).

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

Se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

N°	DESCRIPCION	CANT.
01	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
02	MINI CARGADOR SOBRE LLANTAS 74 HP	01
03	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	01
04	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg	01
05	CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 GL.	02
06	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	04
07	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	01
08	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01
09	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12TON	01
10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3 18 HP	02
11	CORTADORA DE CONCRETO DE 27 HP (SOFF-OUT)	01
12	CORTADORA DE CONCRETO CONVENCIONAL	01
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1,25"	01
14	MAQUINA PARA PINTAR PAVIMENTOS	01
15	ALISADORA SIMPLE C/DISCO DE 5.5 HP	01
16	REGLA VIBRADORA FLOTANTE 1.5HP	01

b) Del plantel profesional

- Se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Título Profesional de Ingeniería Civil	El profesional propuesto deberá acreditar un mínimo de Veinticuatro (24) meses, como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de obras en obras viales en general y/o similares al objeto de la convocatoria. En obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero especialista en calidad	Título Profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniero de Calidad.	Acreditar un mínimo de Doce (12) meses, como Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos de Calidad y/o Especialista en calidad en ejecución y/o supervisión en obras generales. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
Ingeniero especialista de seguridad en obra y seguridad en el trabajo	Título Profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad	Acreditar un mínimo de Doce (12) meses, como Ingeniero de Seguridad industrial y minera y/o Especialista en seguridad y/o jefe de prevención y/o Especialista de Seguridad y/o Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad en obra y seguridad en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad e higiene ocupacional en obras generales. La experiencia se computará a partir de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		obtención de la colegiatura del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO..
Ingeniero especialista ambiental	Título Profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniero Ambiental.	Deberá acreditar experiencia mínima de 12 meses como especialista en Gestión Ambiental y/o Ingeniero en Impacto Ambiental y/o Especialista en impacto ambiental y/o ingeniero de gestión ambiental o ingeniero ambiental y de Recursos Naturales y/o Especialista en Mitigación y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en medio ambiente en ejecución en obras en general. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura del personal Requerido como INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL.

NOTA:

Para la experiencia de los profesionales, se considerará obra similar a CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y/O TRANSITABILIDAD VIAL CON PAVIMENTACIONES RÍGIDAS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES EN ZONAS URBANAS.^{a)}

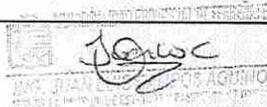
a) Será aplicable la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA a los términos de OBRAS SIMILARES del Plantel Profesional Clave.

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

- El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la

T.D.R. – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS



28

39



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

b) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

- Solo se puede exigir experiencia en la especialidad a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, el monto facturado acumulado en obras similares debe incluirse en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de (02) dos.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 1 %.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %.

d) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuadro de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
4	Quando el plantel técnico ofertado no se encuentre en forma permanente en la obra. La penalidad es por cada día de ausencia no justificada.	0.5 UIT por cada día de ausencia de cada personal del plantel técnico de obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
5	Quando el contratista no presenta a la SUPERVISIÓN, las valorizaciones dentro del plazo y mes correspondiente, incumpliendo el artículo N° 194 del reglamento y ley de contrataciones del estado, y que no esté firmado por los profesionales propuestos.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
6	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	CINCO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIA (5 UIT).	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
7	Quando no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicada en el estudio de impacto ambiental y/o expediente técnico.	0.5 UIT por cada evento ocurrido.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
8	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una señalización que la obra requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

T.D.R. – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

30

37



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	suficiente al trabajador y usuarios del proyecto		
9	Maquinarias y/o equipos mínimos ausentes, según las bases del procedimiento de selección o sean reemplazados sin autorización de la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento y por cada maquinaria y/o equipo.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
10	Personal a cargo del contratista no cumple con utilizar equipos, herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra y/o incumple el REGLAMENTO DE SEGURIDAD vigente.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento y por cada persona.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
11	Uso de materiales sin ensayos de calidad previos: cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
12	Los cambios del personal por pedido expreso de la Entidad Contratante que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones.	TRES UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT).	Por aprobación de la entidad.
13	Por no tener actualizado el cuaderno de obra digital.	UNA (1) UIT por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
14	Cronograma Valorizado al inicio del Plazo Contractual. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de valor de obra por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
15	Pruebas y Ensayos. Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la	Uno por dos mil (1/2000) del monto de valor de obra por cada prueba y/o	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	ensayo no realizado.	la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
16	Pago del personal. Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	0.5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
17	Por atraso en subsanar las observaciones pendientes. Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

e) De la entrega de los adelantos

1. Adelanto Directo

La Entidad otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar formalmente el desembolso dentro de los (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando la solicitud, la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

2. Adelanto para materiales o insumos

La Entidad otorgará adelantos de materiales o insumos hasta por el veinte por ciento (20%) del monto Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por El Contratista.

Para tal fin el contratista dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de ejecución contractual puede solicitar el monto previsto en el Calendario de Adquisición de Materiales para los dos (02) primeros meses de ejecución de obra, siempre que este monto no supere el veinte por ciento (20%) del monto contractual original y su cálculo se realice conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. A su solicitud adjuntará, la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto de Materiales no procederá la solicitud.

En caso la solicitud del primer adelanto de materiales no haya cubierto el 20% del monto del contrato original, el contratista podrá solicitar el monto previsto en el Calendario de Adquisición de Materiales para el tercer mes de ejecución de obra, desde el primer hasta el octavo día del mes siguiente del inicio del plazo contractual cuyo cálculo se deberá de realizar conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

complementarias. Del mismo modo a su solicitud adjuntará, la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Cy el comprobante de pago correspondiente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto de Materiales no procederá la solicitud.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo a las disposiciones indicadas en el presente documento.

Así mismo toda solicitud de Adelanto de Materiales, deberá de contar con la aprobación del Inspector o Supervisor de Obra. La Entidad dentro de sus plazos deberá de prever y establecer con el Inspector y Supervisor de Obra una revisión minuciosa, detallada y oportuna a fin de atender la solicitud dentro de los siete (07) días establecidos en el presente documento.

f) Valorizaciones y Reajustes

El periodo de valorización será MENSUAL.

De acuerdo con el artículo 194 del RLCE, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda a la que se debe adjuntar el comprobante de pago de respectivo.

Las Valorizaciones Mensuales tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada mes, por el inspector o supervisor y el contratista.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor. El contratista presenta la Valorización Mensual al Inspector o Supervisor de Obra el último día de cada mes.

El plazo máximo de aprobación por el Inspector o el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y la Entidad tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios siguientes al mes en Valorización, para su cancelación respectiva.

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del código civil.

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" (que se obtenga de aplicar en la fórmula polinómica) conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

g) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de sus obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato de ejecución de obra, debiendo cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil. Asimismo, El Contratista es responsable por la ejecución de la obra por el periodo de 07 años de conformidad al numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, a partir de la recepción total o parcial de la obra según corresponda.

El Contratista será responsable de la elaboración de la documentación y gestión para obtención de la autorización para interferencia de vías de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 1680 - Ordenanza reglamentaria de la interferencia de vías en la provincia de Lima incluyendo las tasas y derechos que correspondan.

El contratista deberá de contar con solvencia económica necesaria para darle continuidad a la ejecución de la obra, aun cuando la Entidad no cumpla con el Pago de alguna Valorización por causas no imputables a la Entidad. Esto se deberá tener en cuenta específicamente cuando la Entidad sufre demoras financieras por causas sujetas al Ministerio de Economía y Finanzas.

h) ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Los materiales serán almacenados de tal manera que se garantice su conservación en perfectas condiciones para su uso.

La limpieza de la obra y retiro de materiales acopiados y no utilizados serán de responsabilidad del contratista de tal forma que serán efectuados a medida que se ejecuten los trabajos.

i) CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

T.D.R. - DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JUAN LUIS
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

33

34



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El Contratista deberá cumplir con la normatividad sobre Medio Ambiente de acuerdo a la actividad a ejecutar.

j) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – PROTOCOLO SANITARIO

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre la Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a los trabajos a ejecutar, así también, de acuerdo a la Declaratoria de Emergencia Nacional Sanitaria a causa del COVID-19 y a fin de prevenir la propagación del mismo y lo indicado en el DL. 1486, será de ejecución obligatoria la implementación del plan contenido en el expediente técnico, la misma que se comprometerá con una declaración jurada misma que se presentará a la firma de contrato.

k) CUADERNO DE OBRA

Se hará uso del Cuaderno de obra digital de acuerdo a los "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital y Directiva N° 009-2020-OSCE/CD" y acorde a la RM 104-2020-VIVIENDA.

l) DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN

La valorización será en moneda nacional, tienen el carácter de pagos a cuenta y deben ser elaboradas quincenalmente, por el supervisor y el contratista.

Para el pago de la valorización quincenal de obra se presentará cuatro (04) ejemplares (02 en original y 02 copias) debidamente foliado con la documentación que se detalla a continuación.

DOCUMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS

1. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. RESUMEN DE VALORIZACIÓN
4. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA
 - 4.1 MEMORIA DESCRIPTIVA GENERALIZADA
 - 4.2 MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
5. RESUMEN DE VALORIZACIÓN MENSUAL
6. VALORIZACIÓN MENSUAL DE OBRA
7. REAJUSTES DE OBRA (DE SER SOLICITADO)
 - 7.1 CALCULO DE REAJUSTE DE OBRA
 - 7.2 CALCULO DE DETERMINACIÓN DEL FACTOR K
 - 7.3 COPIA DE LOS ÍNDICES UNIFICADOS
8. AMORTIZACIONES (DE CORRESPONDER)
 - 8.1 AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO (DE CORRESPONDER)
 - 8.2 AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES (DE CORRESPONDER)
9. METRADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA Y SUSTENTO
10. COPIA DE CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA (VALORIZADO CAO)
11. CONTROL DE AVANCE DE OBRA (GRAFICO CURVA "S")
12. COPIA DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO
13. COPIA DE CARTA FIANZA DE ADELANTOS (DE CORRESPONDER)
14. IMPRESIÓN DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DEL PERIODO VALORIZADO
15. RELACIÓN DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS EFECTUADAS EN OBRA
16. COPIA DE LOS RESULTADOS DE ENSAYOS Y/O PRUEBAS DE CALIDAD
17. MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN CONTROL Y PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19
 - 17.1 COPIA DEL PLAN ANTE EL COVID-19
 - 17.2 REGISTRO DE CONTROL Y PREVENCIÓN COVID – SEGÚN ANEXOS PLAN
 - 17.3 REGISTRO FOTOGRAFICO DE MEDIDAS IMPLEMENTADAS ANTE COVID-19
18. FOTOGRAFÍAS DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS
19. COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
 - 19.1 COPIA DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO
 - 19.2 COPIA DEL SCTR. DE LOS TRABAJADORES (PENSIÓN Y SALUD)
 - 19.3 COPIA DE LOS PDT. DEL IGV Y PLAME.
 - 19.4 COPIA DEL PAGO EFECTUADO ANTE SENCICO
 - 19.5 COPIA DEL PAGO EFECTUADO ANTE CONAFOVICER
20. ANEXOS
 - 20.1 COPIA DEL PLAN DE TRABAJO, SEGURIDAD, SALUD, MEDIO AMBIENTE.
 - 20.2 COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
 - 20.3 COPIA DE LA FORMULA POLINÓMICA

T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS



33



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1. COPIA DE CONTRATO DE OBRA Y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO
2. EJECUTOR DE OBRAS - RNP
3. COPIA DE CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN

m) De la recepción de obra

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

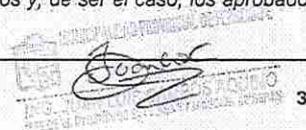
n) De la subcontratación

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del estado y con la aprobación de la Entidad.

o) De la liquidación de Obra

1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

T.D.R. – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS



35

32



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																			
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>02</td><td>MINI CARGADOR SOBRE LLANTAS 74 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>03</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3</td><td>01</td></tr> <tr><td>04</td><td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg</td><td>01</td></tr> <tr><td>05</td><td>CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 GL.</td><td>02</td></tr> <tr><td>06</td><td>CAMIÓN VOLQUETE 15 M3</td><td>04</td></tr> <tr><td>07</td><td>MOTONIVELADORA DE 130-135 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>08</td><td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>09</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12TON</td><td>01</td></tr> <tr><td>10</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3 18 HP</td><td>02</td></tr> <tr><td>11</td><td>CORTADORA DE CONCRETO DE 27 HP (SOFF-OUT)</td><td>01</td></tr> <tr><td>12</td><td>CORTADORA DE CONCRETO CONVENCIONAL</td><td>01</td></tr> <tr><td>13</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td><td>01</td></tr> <tr><td>14</td><td>MAQUINA PARA PINTAR PAVIMENTOS</td><td>01</td></tr> <tr><td>15</td><td>ALISADORA SIMPLE C/DISCO DE 5,5 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>16</td><td>REGLA VIBRADORA FLOTANTE 1.5HP</td><td>01</td></tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Se aceptará la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia 		N°	DESCRIPCION	CANT.	01	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01	02	MINI CARGADOR SOBRE LLANTAS 74 HP	01	03	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	01	04	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg	01	05	CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 GL.	02	06	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	04	07	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	01	08	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01	09	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12TON	01	10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3 18 HP	02	11	CORTADORA DE CONCRETO DE 27 HP (SOFF-OUT)	01	12	CORTADORA DE CONCRETO CONVENCIONAL	01	13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01	14	MAQUINA PARA PINTAR PAVIMENTOS	01	15	ALISADORA SIMPLE C/DISCO DE 5,5 HP	01	16	REGLA VIBRADORA FLOTANTE 1.5HP	01
N°	DESCRIPCION	CANT.																																																		
01	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01																																																		
02	MINI CARGADOR SOBRE LLANTAS 74 HP	01																																																		
03	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	01																																																		
04	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg	01																																																		
05	CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 GL.	02																																																		
06	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	04																																																		
07	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	01																																																		
08	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01																																																		
09	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12TON	01																																																		
10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3 18 HP	02																																																		
11	CORTADORA DE CONCRETO DE 27 HP (SOFF-OUT)	01																																																		
12	CORTADORA DE CONCRETO CONVENCIONAL	01																																																		
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01																																																		
14	MAQUINA PARA PINTAR PAVIMENTOS	01																																																		
15	ALISADORA SIMPLE C/DISCO DE 5,5 HP	01																																																		
16	REGLA VIBRADORA FLOTANTE 1.5HP	01																																																		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																			
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																				
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero civil Titulado y colegiado del personal clave requerido como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.</p> <p>Ingeniería civil y/o ingeniero de calidad y/o Ingeniero industrial, Titulado y colegiado del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD</p> <p>Ingeniería Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Titulado y colegiado del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.</p> <p>Ingeniería Civil y/o Ingeniero Ambiental Titulado y colegiado del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL.</p> <p>Se acreditará con el título profesional exigido, debidamente registrado en SUNEDU.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>																																																				

T.D.R - DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

[Signature]
 36 31

[Handwritten mark]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

[Requisitos:

Experiencia Mínima de Veinticuatro (24) meses, Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de obras y/o jefe de supervisión en obras viales en general y/o similares al objeto de la convocatoria. En obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.

Experiencia Mínima Doce (12) meses, como Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador O La Combinación De Estos De Control De Calidad O Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en calidad en ejecución y/o supervisión en obras generales. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura; del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD.

Experiencia Mínima Doce (12) meses, como Ingeniero De Seguridad Industrial y Minera y/o especialista en seguridad y/o jefe de prevención y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista de Seguridad y/o Previsionista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad en obra y seguridad en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad e higiene ocupacional en obras generales; del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Experiencia Mínima Doce (12) meses, como Especialista en Gestión Ambiental y/o Ingeniero en Impacto Ambiental y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero de gestión ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales y/o Especialista en Mitigación y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en medio ambiente en ejecución en obras en general. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura; del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

nota: Sera aplicable la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA a los términos de OBRAS SIMILARES del Plantel Profesional Clave.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Se considerará obra similar a CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y/O TRANSITABILIDAD VIAL CON PAVIMENTACIONES RÍGIDAS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES EN ZONAS URBANAS.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Nota: Deberá tomarse en cuenta para obras similares lo establecido en la Opinión N 30-2019/DTN (incluida reparación), no considerándose como restricción lo estipulado en el Anexo 01 - definiciones del RLCE.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C SOLVENCIA ECONÓMICA

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitante aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 5'297,893.53 (Cinco Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Tres con 53/100 Soles).

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
JUAN JOSÉ...
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁷ puntos</p>

¹⁷ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ¹⁹

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²⁰

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²³ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O

²³ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

✓
e



**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				





ANEXOS

Y
C



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

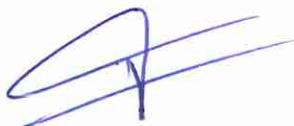
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

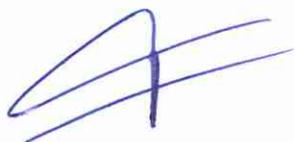
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*²⁹

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*³⁰

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Y
C



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁵	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁷				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



³⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

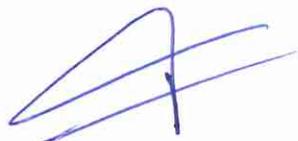
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

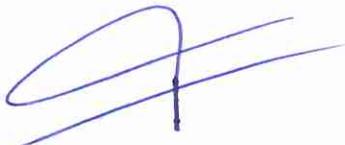
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										
5										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2021-MPF/CS-I

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁰	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

95

[Handwritten signatures and initials in black and blue ink]

95